



Somos parte de la Solución

ACTIVIDAD: PROCESO PSICOTERAPÉUTICO

CONTRATO TERAPÉUTICO

Versión 23018 Página: 1 de 1

Nº 23018 008 4

FORMATO 05

410 8844 - 410 8241 Camarón 70 - Fundación IPS

CLÍNICA

Richard

Viviana

34

34

men con tres perforos

ELFEC

2 AGOSTO 2020

Fecha:

H. Historia Clínica

Este es el Contrato Terapéutico y Consentimiento informado entre los consultantes y Fundación IPS, con el objetivo de asegurar las condiciones básicas dentro del proceso de intervención psicoterapéutica.

Deberes del Consultante:

1. Asistir a las sesiones programadas, en las fechas y horarios previamente acordados en recepción. En caso de no poder asistir informar en recepción de manera oportuna, mínimo un día antes de la cita.
2. Cumplir con las prescripciones (fármacos) y actividades asignadas por el terapeuta.
3. Asumir un comportamiento de respeto en las instalaciones de la fundación, evitando toda forma de violencia física, verbal, psicológica y/o sexual.
4. Hacer saber a la Fundación cualquier anomalía en el servicio, queja o sugerencia mediante el buzón de sugerencias o la recepción.
5. Asistir las sesiones durante la sesión.
6. Los padres y/o estudiantes de menores de edad aceptar y entender que el proceso es familiar y que deberán respetar el acuerdo con su hijo/a.

Como parte del consentimiento informado, los consultantes que a continuación se mencionan, pueden participar de:

1. Ejercicios de co-terapia (participación de otro profesional en desarrollo del proceso).
2. Realización de equipo reflexivo (estudio del caso en equipo profesional, en desarrollo del proceso).
3. Grabación de la sesión en audio o video.
4. Ejercicios en cámara de Gesell.

Nota:

1. Al tener agendamiento o incumplimiento se dará por cerrado el caso, entendiendo como deserción.
2. El consultante o los consultantes pueden solicitar un informe parcial después de la tercera sesión, el cual será entregado en la siguiente consulta o diez días hábiles.
3. La entidad remitente o receptor, pueden solicitar información del caso, siempre bajo los parámetros de la confidencialidad, lo cual quedará consignado en el informe dentro en el punto anterior.
4. De ser requerido por el consultante se generará un certificado de asistencia en recepción, esto no dará cuenta del proceso y del cumplimiento de los objetivos terapéuticos.
5. La cita tiene una duración aproximada de 45 minutos, en caso de rotado el tiempo será descontado.
6. La Historia Clínica es un documento escrito, confidencial, que no será compartido sin orden expresa por parte de un juez de la república.

EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO SERÁ DIRIGIDO POR EL PROFESIONAL ASIGNADO, QUIEN HACE UN COMPROMISO DE ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD Y PUNTUALIDAD, DE ACUERDO AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y BIOTÉTICO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN COLOMBIA, LEY 1563 DEL 2008.

Nº	NOMBRE PARTICIPANTE	DOCUMENTO	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

NOMBRE TERAPEUTA	T.P. DOCUMENTO	FIRMA
Carolina Hoyos	50 08 24	CM

Carolina Hoyos